



S.Ref: SE/P/A/ac! OF230/2017  
N.Ref: 12/06/2017  
Fecha: 563/2016  
Nº Expediente:

SECRETARIA

**DECRETO.-**

Visto el expediente 563/2016, tramitado para la adjudicación, mediante autorización administrativa por subasta, de la ocupación y explotación de dominio público mediante puestos e instalaciones de temporada del verano 2017.

Considerando las ofertas presentadas y a la vista del resultado del acta de la subasta efectuada el día 27 de mayo de 2016 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

En aplicación del Pliego de Condiciones vigente y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 LRBRL.

**RESULTVO:**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente los puestos de verano 2017 de la siguiente forma a la vista de las plicas ofertadas:

PUUESTO Nº en plano	UBICACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL Y OFERTA
	<b>PUUESTOS DE HELADOS, REFRESCOS Y SIMILARES</b>	
1	Parque confluencia con la C/Victimias del Terrorismo, antigua C/Carro Blanco, en las proximidades del foso del Cine de Verano	D. ALVARO LOPEZ BERRAZPE (HELDOS CAPRA) 5.427,00 EUROS
2	Zona de la desembocadura del río Mantilla (Nota: la ocupación de este puesto devengará adicionalmente canon de ocupación del D.P. Martimo Terreste)	<b>DESERTO</b>
3	Paseo Marítimo, a la altura de la C/República de Colombia, aproximadamente a 50 metros en dirección Este, hacia el Puerto, del módulo de aso	D. ALJANDRO SANCHEZ REGUERO 9.346,00 EUROS
4	Paseo Marítimo, junto al Parque de los Tres Laredos	D. ALJANDRO SANCHEZ REGUERO 7.856,00 EUROS
5	Paseo Marítimo, junto al Parque de Cenón	D. JORGE A. CANEDO ALVAREZ 4.213,00 EUROS
	<b>CHERRERIAS</b>	
7.A	Avda de Cantabria, antigua Avda. la Victoria, próxima a Restaurante El Pescador)	D. DIEGO HERNANDEZ ARANCHETA 2.000,00 EUROS
7.B	Av. de Cantabria, antigua Avda. la Victoria, a su inicio, junto al Parque de los Pescadores	D. ALEJANDRO ARAUJO OTERO 2.001,10 EUROS



S.Ref: \_\_\_\_\_  
N.Ref: SE/PA/aci/OF230/2017  
Fecha: 12/06/2017  
Nº Expediente: 563/2016

SECRETARÍA

8A	Playa (frente C/Víctimas del Terrorismo, antigua C/Carro Blanco)	DESIERTO
8B	Playa (frente Parque Cenón)	DESIERTO
9A	Playa frente a C/Víctimas del Terrorismo, antigua C/Carro Blanco	DESIERTO
9B	Playa proximidades del Parque de los Tres Laredos	DESIERTO
10A	El Puntal 150 metros en dirección Este a contar desde el final del aparcamiento (en el caso de instalarse módulo para guarda de enseres devengará ocupación de canon por ocupación del D.P. Marítimo Terrestre)	D. ALBERTO AMOR FERNÁNDEZ 600,00 EUROS
	ZONA PARA ALQUILER DE MOTOS DE AGUA, KAYAK Y BANANA ACUÁTICA	
10B	Proximidades del Puerto (devenga ocupación de canon de ocupación del D.P. Marítimo Terrestre en caso de instalación de elementos en la playa)	DESIERTO
11	Módulos de aseo 1 y 2	DESIERTO

Sin perjuicio de ello, con relación a los puestos que hayan quedado desiertos se procederá para el caso de presentación de solicitudes de adjudicación directa a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

Por otra parte, se procederá a la comprobación del correcto depósito de las cantidades señaladas como ofertas, procediéndose a la revocación de la adjudicación que ahora se acuerda si en alguno de los casos y previo requerimiento al interesado no se produce el ingreso, sin perjuicio asimismo de que en el caso de que algún adjudicatario resultase deudor contra la Hacienda Municipal pueda quedar en suspenso la adjudicación definitiva hasta que se produzca el abono de la deuda.

Así mismo el incumplimiento de cualesquiera otros requisitos documentales, de fondo o de forma por parte de los adjudicatarios podrá acarrear la revocación de la adjudicación. Una vez abonada la cantidad señalada para cada adjudicatario provisional, para lo que dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, se entenderá llevada a cabo sin más trámite la adjudicación definitiva constituyendo la falta de pago en el plazo establecido dicha causa de revocación.

Deberá procederse asimismo al depósito de la correspondiente fianza en las arcas municipales por importe de 300,00 euros por cualquier medio admitido en Derecho por cada uno de los adjudicatarios. Ello no obstante con relación a las siguientes ocupaciones para las que es de aplicación preferente el Condicionado de la Demarcación de Costas por ocupar su dominio público se estará a lo siguiente:

Asimismo, notificarse a la Demarcación de Costas en Cantabria a los efectos de conocimiento de los adjudicatarios que se ubican en áreas de su competencia, que en la presente adjudicación provisional únicamente se ve afectada por la zona 10, y en el caso de que se produzcan adjudicaciones

Servicios de Intervención y Tesorería.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, dando traslado del mismo a los

su completa aceptación la mera concurrencia a la licitación.

Asimismo se señala los adjudicatarios que por ubicar sus actividades en la Playa de la Salvé o su Paseo Marítimo la obligatoriedad de cumplimiento de las instrucciones derivadas de las certificaciones de calidad ambiental UNE:EN ISO14001:2015 y de calidad turística UNE-EN ISO13009:2016 (Q de Calidad Turística) que se incorporaban al Pliego de Condiciones, implicando

emitido por la Demarcación de Costas en Cantabria.

CUARTO.- Se reitera especialmente a los adjudicatarios, en los casos en que desarrollen su actividad en áreas de dominio público marítimo terrestre, su obligatoria sujeción al condicionado

responsabilidad civil por la práctica de tales actividades.

Marítima se establecerán los procedimientos oportunos, especialmente por lo que respecta a la disponibilidad por parte de organizadores y usuarios de las correspondientes coberturas en materia de Ayuntamiento de Laredo y en coordinación en su caso con la Demarcación de Costas y la Capitanía adjudicación la correspondiente a motos de agua, kayaks y banana acuática, por parte del usuarios del dominio público, tales como la zona balizada de windsurf y kitesurf así como en caso de que suponen una especial intensidad de uso a la par que potenciales afecciones a la seguridad de los usuarios del dominio público, tales como la zona balizada de windsurf y kitesurf así como en caso de

TERCERO.- Con el objeto de controlar adecuadamente el ejercicio de aquellas actividades que suponen una especial intensidad de uso a la par que potenciales afecciones a la seguridad de los usuarios del dominio público, tales como la zona balizada de windsurf y kitesurf así como en caso de Ayuntamiento de Laredo y en coordinación en su caso con la Demarcación de Costas y la Capitanía Marítima se establecerán los procedimientos oportunos, especialmente por lo que respecta a la disponibilidad por parte de organizadores y usuarios de las correspondientes coberturas en materia de responsabilidad civil por la práctica de tales actividades.

- El adjudicatario de la ocupación correspondiente a la zona 10 de Windsurf y Kitesurf, única de las adjudicadas con afección al dominio público, deberá proceder al depósito de la fianza no en las arcas municipales sino en la Caja General de Depósitos, aportando el correspondiente justificante para su remisión a la Demarcación de Costas. El importe de la fianza que devengará tal ocupación será de 240,40 euros, al igual que el resto de las afectas a dominio público (8-A, 8-B, 9-A, 9-B y 10 destinada a alquiler de motos de agua, piraguas y otros artefactos flotantes), con la única excepción de la relativa al puesto de helados nº2, que queda establecida en 300,51 euros.

Por otra parte, antes del inicio de la explotación se procederá al levantamiento de acta de replanteo de las instalaciones y con posterioridad, una vez instalados los servicios, se solicitará el acta de reconocimiento de modo previo al inicio de la actividad. En ambos casos se repercutirá a los interesados la correspondiente tasa girada por la Demarcación de Costas.

EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA



S.Ref: SE/PA/ac! OF230/2017  
N.Ref: 12/06/2017  
Fecha: 563/2016  
Nº Expediente:

EXCMO.  
AYUNTAMIENTO  
DE LAREDO  
SECRETARÍA



S.Ref: SE/PA/aci: OF230/2017  
N.Ref: 12/06/2017  
Fecha: 563/2016  
Nº Expediente:

SECRETARIA

directas con posterioridad, las cuales serían oportunamente comunicadas, para las zonas 2, 8.A, 8.B, 9.A, 9.B y 10 de alquiler de motos de agua, kayak y banana acuática.

Lo decreta y firma, el Alcalde-Presidente, Don Juan Ramón López Visitación, en Laredo a 20 de Junio de 2017.

El Alcalde Presidente,

Fdo.: Juan Ramón López Visitación.



El Secretario General,

Fdo.: José Carlos Cabello Ruiz

